

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 1 de 3
RM N° 454/08

25 SEP 2008

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 454/08

Sucre, 17 de septiembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO No. 889/08 de 01 de septiembre de 2008, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 140/08 Conclusión Infraestructura Ingresos D-1, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 161/08) CUCE: 08-1101-00-105705-1-1.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 260/08, aprobado el 22 de julio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación-ANPE RPA N° 089/08 de 01 de agosto de 2008 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 5 de agosto de 2008 la Comisión de Calificación en base al Acta de cierre de presentación de propuestas y Acta de apertura de relación de proponentes, ambos de 5 de agosto de 2008 emiten el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente Sr. **Alejandro Miranda Rojas**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en vista de haberse presentado una sola propuesta para la ejecución del Proyecto Conclusión Mejoramiento Infraestructura Ingresos D-1 y en base al Informe Técnico JEF. DPTO. INGR. N° 437 de 5 de agosto del 2008 e informe de Calificación y Recomendación de la Comisión de Calificación de 5 de agosto de 2008, según CONTRAT-ANPE N° 081/08 de 5 de agosto de 2008, en cumplimiento al Art. 51.- del D.S. 29190 Inc. c) y DBC numeral 6.4 que dice: previo a la adjudicación, el RPA deberá solicitar autorización expresa del superior en grado, justificando en forma escrita esta solicitud, esta autorización podrá efectuarse según los procedimientos internos que disponga cada Entidad; por lo cual el RPA solicita a Oficialía Mayor de Finanzas y Administración la Autorización de Adjudicación por Excepcionalidad, por cuanto



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
RSM N° 454/08

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE. 4.

- Art.1º.** APROBAR la Suscripción del **Contrato No. 140/08**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez -e Ing. Carlos Miranda Claure, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Sr. Alejandro Miranda Rojas, para la ejecución del proyecto **"CONCLUSION MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE INGRESOS D-1"**, con un Costo Total de **Bs. 77.279,06.- (setenta y siete mil doscientos setenta y nueve 06/100 Bolivianos)**, en un plazo de entrega de 65 (sesenta y cinco) días calendario.
- Art.2º.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º.** La calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeto a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Ressini Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL